

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 052 -2004-MEM/AAM

Lima, 18 FEB. 2004

Visto, el escrito Nº 1436174 de fecha 03 de noviembre de 2003, presentado por la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Muqui**, ubicado entre los distritos de Sanagorán y Quiruvilca, en los límites de las provincias de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;



Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial Nº 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 11º de la Resolución Ministerial Nº 596-2002-EM/DM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 27 de noviembre de 2003 y en el Diario Nuevo Norte de la ciudad de Trujillo de fecha 25 de noviembre de 2003;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe Nº 376-2003-MEM-AAM/EA de fecha 12 de diciembre de 2003, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través del Oficio Nº 2258-2003/MEM-AAM de fecha 12 de diciembre de 2003, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, la empresa recurrente a través del escrito Nº 1451362 de fecha 04 de febrero de 2004, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el

levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe N° 052-2004-MEM-AAM/EA de fecha 13 de febrero de 2004, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 16 de febrero de 2004, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Muqui**, ubicado entre los distritos de Sanagorán y Quiruvilca, en los límites de las provincias de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, presentado por la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A.

Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

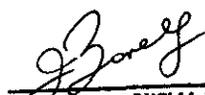
Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración Muqui, será ejecutado desde marzo de 2004 hasta noviembre de 2004.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,



  
**ING. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

**Informe N° 052-2004-MEM-AAM/EA.**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales

**ASUNTO** : **Levantamiento de Observaciones de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración “Muqui” de Compañía Minera Aurífera del Sur S.A.**

**REF.** : Recurso N° 1451362

**FECHA** : San Borja, 13 de febrero de 2004

---

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante recurso N° 1436174 del 03 de noviembre del 2003 Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración “Muqui”, el cual se ubica entre los distritos de Sanagorán y Quiruvilca en los límites de las provincias Sánchez Carrión y Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, a una altura entre 3800 – 4500 m.s.n.m. El proyecto será realizado en las concesiones mineras Mamut 16, Mamut 17 y Mamut 20.

Con recurso N° 1442283 del 28 de noviembre de 2003, Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. adjuntó las publicaciones realizadas en el diario oficial “El Peruano” edición del 27 de noviembre de 2003 y en el diario “Nuevo Norte” de la ciudad de Trujillo del 25 de noviembre de 2003.

La empresa ha programado ejecutar 284 plataformas de perforación diamantina, 284 pozas para manejo de lodos, 10.5 Km. vías de acceso y 1,455 pozas de exploración geoquímica (de 1.5 m de largo x 1.0 m de ancho y 2 m de profundidad). Estima remover 93,011.22 m<sup>3</sup> de tierras y disturbará 6.21 Ha.

La EA fue evaluada y observada con el Informe N° 376-2003-MEM-AAM del 12 de diciembre de 2003

**EVALUACION**

Mediante el recurso de la referencia del 04 de febrero de 2004, Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. presentó el levantamiento de las observaciones indicadas en el informe antes mencionado.

Entre la información adjunta en la EA tenemos:



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

- Adjunta titularidad de los derechos mineros de las concesiones mineras Mamut 16, Mamut 17 y Mamut 20 a favor de la Compañía Minera Aurífera del Sur.
- Adjunta informe arqueológico elaborado por la Lic. Máximo Pinto Pantoja donde indica que dentro del área de exploración se han hallado restos arqueológicos ubicadas en el Cerro Quishuar, y en el sector noroeste del área del proyecto en el lado oeste del Cerro Alto del Eslabón.
- Adjunta resultados de análisis de la calidad de agua de las estaciones M-02 (quebrada de Totorapamba) y M-01 (quebrada las Totoras), los resultados muestra que los parámetros analizados se encuentran por debajo de los límites de la Ley General de Agua, Clase III.
- Resultados del análisis de calidad de aire de los puntos PM10-01 y PM10-02 presentan valores por debajo de los estándares de calidad de aire.
- Adjunta copia del acta de convenio celebrada entre la comunidad Challuate y la Compañía Minera Aurífera del Sur.
- Adjunta hoja de seguridad MSDS.
- Adjunta plano donde muestra la delimitación de las concesiones mineras, así como un plano de ubicación de las estaciones de monitoreo y de las plataformas a ejecutar.
- Adjunta cargo de haber presentado la EA Muqui a la Municipalidad Distrital de Sanagorán.
- El agua para uso industrial, será trasladada de la quebrada Las Totoras o de la Q. Escalón mediante camiones cisternas
- Para la presente campaña de exploración estima utilizar 9,940 gln de combustible y 7100 gln de aceites que serán almacenados en cilindros de capacidad de 55 gln
- Generará 21 Kg/día de residuos sólidos domésticos y almacenará en bolsas de plástico.
- Señala que el mantenimiento de máquinas y vehículos será en la ciudad de Sanagorán, Quiruvilca y Trujillo.
- El titular se compromete a rehabilitar las áreas disturbadas en forma simultánea a los trabajos de exploración.

Entre las medidas de mitigación consideradas en la EA tenemos:

- Señala que revegetar las áreas afectadas con especies de la zona (autóctonas). Asimismo, indica que la siembra estará bajo supervisión y asesoría técnica de PRONAMACH.
- Los suelos removidos serán almacenados en áreas donde no existe drenaje superficial y contarán con canales de coronación.
- Dictarán charlas a los trabajadores sobre protección y conservación del medio ambiente.
- Indica que durante la construcción de los pozos para la pruebas geoquímicos, retirarán una capa de suelo de 0.30 m (1.5 m<sup>2</sup>) los cuales serán almacenados en áreas cercanas. En caso de encontrar afloramientos tomará muestras de las rocas usando bolsas de PVC; terminado el muestreo sellaran los pozos con el material extraído inicialmente luego colocarán una capa de suelo (Top Soil) para revegetar el área con especies existentes dentro del área.
- El almacén de los combustibles y lubricantes contará con una losa de concreto f'c = 175 Kg/cm<sup>2</sup> (5m de largo x 4m de ancho x 0.15 m de espesor) y tendrá un dique de contención de 0.3m.
- Los residuos de aceites y grasas serán recolectados en cilindros y trasladados a plantas de reciclaje ubicadas en la ciudad de Trujillo y/o Lima.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

- Construirá canaletas en el área de las plataformas para derivar las escorrentías, y cunetas en las vías de acceso.
- Construirá letrinas para el campamento y en áreas próximas a las plataformas de perforación.
- Construirán un relleno sanitario (6m x 6m x 4m) para residuos sólidos domésticos, éstos residuos una vez dispuestos serán compactados luego cubiertas con cal y suelo.
- Contarán con cuatro (04) estaciones de monitoreo de calidad de aire y dos estaciones de monitoreo de calidad de agua.
- En caso de derrame de combustible utilizarán paños absorbentes, éstos serán almacenados en recipientes para luego ser sellados y dispuestos en rellenos autorizados.
- Como plan de cierre considera: el retiro de las maquinas, del campamento, tuberías y demás instalaciones; el nivelado de las áreas disturbadas y de las vías de acceso mediante el rellenado con el suelo removido inicialmente y el sellado de los taladros con concreto.
- En el cierre de las letrinas indica que cubrirán con 0.10 cm de cal para luego añadir el material extraído inicialmente para su revegetación.
- Para el cierre de las pozas de manejo de lodos, indica que las aguas que decanten serán utilizadas para el riego de las áreas revegetadas; una vez seca las pozas serán rellenado con el material extraído inicialmente luego será cubierto con una capa de suelo orgánico para proceder a la revegetación.
- Como cierre del relleno sanitario considera el sellado de esta, utilizando el material extraído inicialmente, luego será cubierto con una capa de suelo orgánico para proceder a la revegetación.
- Considera realizar un monitoreo post-cierre de la calidad de aire y agua, con una frecuencia semestral por un periodo de 2 años.

Según el cronograma adjunto las actividades de exploración serán ejecutados en nueve (09) meses.

### **RECOMENDACIONES**

Consideramos que el proyecto de Exploración Minera “Muqui” de Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. Los trabajos serán ejecutados desde Marzo de 2004 hasta Noviembre de 2004.

De acuerdo al informe arqueológico, realizada por el Lic. Máximo Pinto Pantoja RNA N° AP-9808, en el área del proyecto se identificó 5 sitios arqueológicos (muros de piedra). El titular deberá delimitar dichas áreas y considerarlas intangibles, para evitar la ejecución de labores de exploración sobre dichas áreas o sitios arqueológicos, en caso contrario deberá realizar las coordinaciones respectivas con el Instituto Nacional de Cultura.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.

Lima, 16 FEB. 2004

Visto el Informe N° 052-2004-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración “Muqui”, presentada por Minera Aurífera del Sur S.A. los trabajos de exploración serán ejecutados desde Marzo de 2004 hasta Noviembre de 2004, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales